



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 30 de Julio

Número 171

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se proroga la validez de los actuales certificados profesionales en materia maderera.*

Excmos. Sres.: La variedad de certificados profesionales en materia maderera hoy existentes, las diferentes fechas en que expira la vigencia de los mismos, la circunstancia de no señalarse plazo de validez para el de clase F y, sobre todo, la conveniencia de unificar criterios para la renovación o supresión, en su caso, de los mismos, aconsejan prorrogar la validez de los actuales certificados de clases A, B, C, D y E hasta el 30 de septiembre de 1961 y conceder a los de clase F vigencia hasta esa fecha.

Asimismo, y a efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1953 y Ordenes ministeriales de Agricultura de 15 de julio del mismo año y 4 de septiembre de 1956 en orden a la entrega del cupo obligatorio de traviesas, se hace precisa la adopción de las medidas oportunas para una mayor efectividad a lo dispuesto en este particular, así como en lo que se refiere a la obligatoriedad, por parte de los industriales madereros, de la presentación de las

listas de precios a que alude la circular número 44 del Servicio de la Madera, de 21 de enero de 1957.

Por lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Industria y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se proroga la validez de los certificados de las clases A, B, C, D y E hasta el 30 de septiembre de 1961. Los de la clase F serán válidos hasta esa fecha.

Segundo.—Durante los meses de abril a junio, ambos inclusive, de 1961, deberán los titulares de dichos certificados solicitar la correspondiente renovación, que se llevará a efecto con sujeción a las mismas formalidades y requisitos que se siguieron para su expedición o anterior renovación, según los casos.

Tercero.—El Servicio de la Madera, previa la incoación del oportuno expediente, podrá acordar la invalidez temporal o definitiva de cualquier certificado profesional, en los siguientes casos:

a) Cuando se comprobara que el titular del mismo no continuaba reuniendo los requisitos que motivaron su concesión o anterior renovación.

A estos efectos, el Servicio de la Madera podrá exigir en cualquier momento a los titulares de todas las clases de certificados

profesionales en materia maderera los justificantes de que continúan reuniendo los requisitos que motivaron su concesión o anterior renovación.

b) Cuando no hubieran presentado las listas de precios a que se refiere la circular núm. 44 de dicho Servicio, de fecha 21 de enero de 1957.

c) En aquellos casos de manifiesta resistencia de su titular a la entrega del cupo obligatorio de traviesas que le hubiera sido asignado.

d) Cuando no cumpla con las obligaciones que corresponden a su certificado profesional.

Cuarto.—Sin perjuicio de la efectividad de las medidas acordadas en orden a lo dispuesto en el artículo anterior, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante los Ministerios de Industria o de Agricultura, según proceda, a tenor de lo dispuesto en la Orden conjunta de los indicados Ministerios de 5 de octubre de 1951.

Quinto.—Se faculta al Servicio de la Madera para dictar las circulares que considere precisas para la ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Diós guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.  
Carrero.—Excmos. Sres. Ministros de Industria y Agricultura.

**TESORERIA DE HACIENDA**

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de agosto próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza en período voluntario de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día diez del próximo mes de septiembre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las Capitales de Zona desde el día 21 al último del mes de septiembre.

Durante el mes de agosto se procederá al cobro en cada Municipio en los días que señala el itinerario que al efecto se publica según costumbre, y en la capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de septiembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva oficina recaudatoria.

Burgos, 24 de julio de 1958.  
El Tesorero de Hacienda, Ángel Domínguez.

*Zona 2.<sup>a</sup> de la Capital*

Agés, día 16 de agosto.  
Arlanzón, 1.  
Arroyal, 12.  
Atapuerca, 10.  
Barrios de Colina, 16.  
Cardañajimeno, 6.  
Cardañuela Ríopico, 17.  
Castrillo del Val, 6.  
Celadilla Sotobrín, 9.  
Cueva de Juarros, 13.  
Fresno de Rodilla, 3.  
Galarde, 18.  
Gamonal de Ríopico, 23.  
Gredilla la Polera, 8.  
Hontomín, 22.

Hurones, 4.  
Ibeas de Juarros, 17.  
Marmellar de Abajo, 12.  
Marmellar de Arriba, 12.  
Molina de Ubierna (La), 22.  
Orbaneja Ríopico, 17.  
Palazuelos de la Sierra, 13.  
Páramo del Arroyo, 20.  
Quintanadueñas, 20.  
Quintanaortuño, 9.  
Quintanapalla, 3.  
Quintanilla Vivar, 19.  
Rebolledas (Las), 9.  
Ríocerezo, 4.  
Ríoseras, 5.  
Robredo Temiño, 4.  
Rubena, 24.  
Salgüero de Juarros, 11.  
San Adrián de Juarros, 11.  
Santa Cruz de Juarros, 11.  
Santovenia de Oca, 18.  
Sotopalacios, 9.  
Sotragero, 21.  
Tóbes y Rahedo, 4.  
Ubierna, 8.  
Urrez, 1.  
Villafría de Burgos, 14.  
Villamiel de la Sierra, 13.  
Villanueva Río Ubierna, 21.  
Villarmero, 12.  
Villasur de Herreros, 2.  
Villaverde Peñahorada, 5.  
Villayerno Morquillas, 14.  
Villorobe, 2.  
Zalduendo, 16.

*Zona 3.<sup>a</sup> de la Capital*

Albillos, día 25 de agosto.  
Arcos, 25.  
Ausines (Los), 14.  
Avellanosa del Páramo, 8.  
Buniel, 13.  
Cabia, 13.  
Carcedo de Burgos, 19.  
Cardañadijo, 19.  
Cayuela, 13.  
Celada del Camino, 11.  
Celadas (Las), 20.  
Cubillo del Campo, 18.  
Estépar, 11.  
Frاندovínez, 13.  
Hontoria de la Cantera, 18.  
Hormaza, 29.  
Hormazas (Las), 20.  
Hornillos del Camino, 12.

Huércemes, 21.  
Isar, 12.  
Lodoso, 8.  
Mansilla de Burgos, 27.  
Mazuelo de Muñó, 28.  
Medinilla, 11.  
Modúbar de la Emparedada, día 14.  
Nuez de Abajo (La), 21.  
Palacios de Benaver, 19.  
Pedrosa de Río Urbel, 8.  
Quintanilla Pedro Abarca, 21.  
Quintanillas (Las), 29.  
Quintanilla Somuñó, 28.  
Rabé de las Calzadas, 22.  
Renuncio, 23.  
Revilla del Campo, 9.  
Revillaruz, 18.  
Ros, 20.  
Saldaña de Burgos, 23.  
San Mamés de Burgos, 23.  
San Pedro Samuel, 8.  
Santa María Tajadura, 29.  
Santibáñez Zarzaguda, días 26 y 27.  
Sarracín, 18.  
Susinos del Páramo, 19.  
Tardajos, 22.  
Tremellos (Los), 20.  
Vilviestre de Muñó, 11.  
Villagonzalo Pedernales, 25.  
Villagutiérrez, 29.  
Villalbilla de Burgos, 23.  
Villariego, 23.  
Villarmentero, 29.  
Villavieja de Muñó, 28.  
Villorojo, 19.  
Zumel, 21.

*Zona de Aranda de Duero*

Aguilera (La), días 6 y 7 de agosto.  
Aranda de Duero, 25 al 30.  
Arandilla, 13.  
Baños de Valdearados, 5 y 6.  
Brazacorta, 14.  
Caleruega, 19 y 20.  
Campillo de Aranda, 22.  
Castrillo de la Vega, 19 y 20.  
Coruña del Conde, 12.  
Fresnillo de las Dueñas, 9.  
Fuentelcésped, 1 y 2.  
Fuentenebro, 18.  
Fuentespina, 11.  
Gumiel de Hizán, 21, 22 y 23.

Gumiel del Mercado, 4 y 5.  
 Hontoria de Valdearados, 7  
 y 8.  
 Milagros, 13.  
 Oquillas, 24.  
 Pardilla, 14.  
 Peñalba de Castro, 9.  
 Peñaranda de Duero, 21 y 22.  
 Quemada, 7.  
 Quintana del Pidio, 8.  
 San Juan del Monte, 27 y 28.  
 Santa Cruz de la Salceda, 4  
 y 5.  
 Sotillo de la Ribera, 1 y 2.  
 Torregalindo, 22.  
 Tubilla del Lago, 8.  
 Vadocondes, 25 y 26.  
 Valdeande, 18.  
 Vid de Aranda (La), 6.  
 Villalba de Duero, 12.  
 Villalbilla de Gumiel, 13.  
 Villanueva de Gumiel, 14.  
 Zazuar, 18 y 19.

#### Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 1 de  
 agosto.  
 Arraya de Oca, 14.  
 Bascuñana, 23.  
 Belorado, 26, 27, 28 y 29.  
 Carrias, 13.  
 Castil de Carrias, 13.  
 Castildelgado, 26.  
 Cerezo de Ríotirón, 6 y 7.  
 Cerratón de Juarros, 14.  
 Espinosa del Camino, 4.  
 Eterna, 25.  
 Fresneda de la Sierra, 20.  
 Fresneña, 25.  
 Fresno de Ríotirón, 11.  
 Garganchón, 19.  
 Ibrillos, 26.  
 Pineda de la Sierra, 18.  
 Pradoluengo, 20 y 21.  
 Puras de Villafranca, 27.  
 Quintanadoranco, 6.  
 Rábanos, 18.  
 Redecilla del Camino, 23.  
 Redecilla del Campo, 7.  
 Santa Cruz de Valle Urbión,  
 día 19.  
 San Vicente del Valle, 21.  
 Tosantos, 27.  
 Valmala, 18.  
 Valle de Oca, 2.

Viloria de Rioja, 25.  
 Villaescusa la Sombria, 14.  
 Villafranca Montes de Oca,  
 día 2.  
 Villagalijo, 21.  
 Villambistia, 4.

#### Zona de Briviesca

Abajas, día 5 de agosto.  
 Aguas Cándidas, 2.  
 Aguilar de Bureba, 18.  
 Bañuelos de Bureba, 3.  
 Barcina de los Montes, 11.  
 Barrios de Bureba, 21.  
 Bentreteja, 1.  
 Berzosa de Bureba, 7.  
 Busto de Bureba, 4.  
 Briviesca, 28, 29 y 30.  
 Cameno, 21.  
 Cantabrana, 1.  
 Carcedo de Bureba, 7.  
 Cascajares de Bureba, 5.  
 Castil de Lences, 5.  
 Castil de Peones, 14.  
 Cillaperlata, 8.  
 Cornudilla, 13.  
 Cubo de Bureba, 6.  
 Frías, 8 y 9.  
 Fuentebureba, 6.  
 Galbarros, 21.  
 Grisaleña, 7.  
 Hermosilla, 13.  
 Lences, 5.  
 Llano de Bureba, 9.  
 Monasterio de Rodilla, 11.  
 Navas de Bureba, 14.  
 Oña, 11 y 12.  
 Padrones de Bureba, 2.  
 Parte de Bureba (La), 18.  
 Piérnigas, 8.  
 Pino de Bureba, 13.  
 Poza de la Sal, 19 y 20.  
 Prádanos de Bureba, 14.  
 Quintanabureba, 8.  
 Quintanaález, 5.  
 Quintanaruz, 6.  
 Quintanavides, 13.  
 Quintanillabón, 20.  
 Quintanilla San García, 1.  
 Reinoso, 3.  
 Rojas, 8.  
 Rublacedo de Abajo, 7.  
 Rucandío, 1.  
 Salas de Bureba, 4.  
 Salinillas de Bureba, 10.

Santa María del Invierno, 12.  
 Santa Olalla de Bureba, 13.  
 Solduengo, 14.  
 Terminón, 1.  
 Vallarta de Bureba, 2.  
 Vesgas (Las), 14.  
 Vid de Bureba (La), 20.  
 Vileña, 10.  
 Zuñeda, 2.

#### Zona de Castrojeriz

Arenillas de Ríopisuerga, día  
 14 de agosto.  
 Balbases, (Los), 11 y 12.  
 Barrio de Muñó, 23.  
 Belbimbre, 23.  
 Cañizar de los Ajos, 10.  
 Castellanos de Castro, 3.  
 Castrillo de Murcia, 5.  
 Castrillo Matajudíos, 10.  
 Castrojeriz, 29, 30 y 31.  
 Citores del Páramo, 12.  
 Grijalba, 7.  
 Hinestrosa, 2.  
 Hontanas, 3.  
 Iglesias, 6.  
 Itero del Castillo, 7.  
 Manciles, 24.  
 Melgar de Fernamental, 21,  
 22 y 23.  
 Omlillos de Sasamón, 2.  
 Padilla de Abajo, 12.  
 Padilla de Arriba, 11.  
 Palacios de Ríopisuerga, 13.  
 Palazuelos de Muñó, 7.  
 Pampliega, 7 y 8.  
 Pedrosa del Páramo, 24.  
 Pedrosa del Príncipe, 9.  
 Revilla Vallegera, 13 y 14.  
 Sasamón, 19 y 20.  
 Tamarón, 5.  
 Vallegera, 13.  
 Valles de Palenzuela, 4.  
 Villaldemiro, 5.  
 Villamedianilla, 14.  
 Villanueva Argaño, 10.  
 Villaquirán de la Puebla, 25.  
 Villaquirán de los Infantes, 26.  
 Villasandino, 8 y 9.  
 Villasidro, 10.  
 Villasilos, 4.  
 Villaverde Mogina, 27.  
 Villaveta, 4.  
 Villazopeque, 28.  
 Yudego y Villandiego, 6.

*Zona de Lerma*

Avellanosa de Muñó, día 4 de agosto.  
 Bahabón de Esgueva, 5.  
 Cabañes de Esgueva, 4.  
 Castrillo Solarana, 14.  
 Cebrecos, 12.  
 Ciadoncha, 9.  
 Cilleruelo de Abajo, 8.  
 Cilleruelo de Arriba, 7.  
 Ciruelos de Cervera, 29.  
 Cogollos, 16.  
 Covarrubias, 11 y 12.  
 Cuevas de San Clemente, 14.  
 Fontioso, 5.  
 Iglesiarrubia, 4.  
 Lerma, 28, 29 y 30.  
 Madrigal del Monte, 21.  
 Madrigalejo del Monte, 12.  
 Mahamud, 11.  
 Mazuela, 9.  
 Mecerreyes, 14.  
 Nebreda, 12.  
 Omiillos de Muñó, 9.  
 Peral de Arlanza, 30.  
 Pineda Transmonte, 7.  
 Pinilla Transmonte, 26.  
 Presencio, 7.  
 Puentedura, 19.  
 Quintanilla del Agua, 18.  
 Quintanilla de la Mata, 23.  
 Quintanilla del Coco, 16.  
 Retuerta, 11.  
 Revilla Cabriada, 9.  
 Royuela de Ríofranco, 8.  
 Santa Cecilia, 27.  
 Santa Inés, 18.  
 Santa María del Campo, días 7 y 8.  
 Santa María de Mercadillo, día 26.  
 Santibáñez de Esgueva, 4.  
 Santibáñez del Val, 16.  
 Solarana, 14.  
 Tejada, 7.  
 Tordómar, 26.  
 Tordueles, 21.  
 Torecilla del Monte, 9.  
 Torrepadre, 25.  
 Torresandino, 18.  
 Tórtoles de Esgueva, 28.  
 Valdorros, 21.  
 Villafruela, 14.  
 Villahoz, 22 y 23.  
 Villalmanzo, 30.

Villamayor de los Montes, 28.  
 Villangómez, 22.  
 Villaverde del Monte, 21.  
 Zael, 25.

*Zona de Miranda de Ebro*

Altable, día 14 de agosto.  
 Ameyugo, 16.  
 Bozoo, 18.  
 Buggedo, 4.  
 Condado de Treviño, 5, 6 y 7.  
 Encío, 16.  
 Miranda de Ebro, 20 al 30.  
 Miraveche, 11.  
 Orón, 20.  
 Pancorvo, 8 y 9.  
 Puebla de Arganzón, 2.  
 Santa Gadea del Cid, 19.  
 Santa María Ribarredonda, día 12.  
 Valluércanes, 1.  
 Villanueva de Teba, 13.

*Zona de Roa*

Adrada de Haza, 4 de agosto.  
 Anguix, 21.  
 Berlangas de Roa, 23.  
 Boada de Roa, 21.  
 Cueva de Roa (La), 26.  
 Fuentecén, 6 y 7.  
 Fuentelinsendo, 8.  
 Fuentemolinos, 6.  
 Guzmán, 9.  
 Haza, 7.  
 Hontangas, 5.  
 Horra (La), 25.  
 Hoyales de Roa, 23.  
 Mambrilla de Castrejón, 11.  
 Moradillo de Roa, 4.  
 Nava de Roa, 20.  
 Olmedillo de Roa, 19.  
 Pedrosa de Duero, 12.  
 Quintanamanvirgo, 9.  
 Roa, 28, 29 y 30.  
 San Martín de Rubiales, 20.  
 Sequera de Haza (La), 4.  
 Terradillos de Esgueva, 22.  
 Valcavado de Roa, 11.  
 Valdezate, 8.  
 Villaescusa de Roa, 12.  
 Villatuelda, 22.  
 Villovela de Esgueva, 19.

*Zona de Salas de los Infantes*

Arauzo de Miel, días 22 y 23 de agosto.

Arauzo de Salce, 9.  
 Arauzo de Torre, 9.  
 Barbadillo de Herreros, 23.  
 Barbadillo del Mercado, 1.  
 Barbadillo del Pez, 4.  
 Cabezón de la Sierra, 12.  
 Campolara, 11.  
 Canicosa de la Sierra, 4.  
 Carazo, 27.  
 Cascajares de la Sierra, 2.  
 Castrillo de la Reina, 19.  
 Castrovido, 3.  
 Contreras, 12.  
 Espinosa de Cervera, 16.  
 Gallega (La), 21.  
 Hacinas, 20.  
 Hinojar del Rey, 2.  
 Hontoria del Pinar, 13 y 14.  
 Hortigüela, 29 y 30.  
 Hoyuelos de la Sierra, 23.  
 Huerta del Rey, 21.  
 Huerta de Arriba, 29 y 30.  
 Jaramillo de la Fuente, 5.  
 Jaramillo, Quemado, 6.  
 Jurisdicción de Lara, 7.  
 La Revilla y Haedo, 1.  
 Mambrillas de Lara, 8.  
 Mamolar, 22.  
 Monasterio de la Sierra, 20.  
 Moncalvillo, 18.  
 Monterrubio de Demanda, 23.  
 Neila, 7.  
 Palacios de la Sierra, 8 y 9.  
 Pinilla de los Barruecos, 22.  
 Pinilla de los Moros, 12.  
 Quintanalaria, 10.  
 Quintanar de la Sierra, 5 y 6.  
 Quintanarraya, 2.  
 Rabanera del Pinar, 2.  
 Regumiel de la Sierra, 4.  
 Ríocavado de la Sierra, 23.  
 San Millán de Lara, 13.  
 Salas de los Infantes, días 29 y 30.  
 Santo Domingo de Silos, 26 y 27.  
 Tinieblas, 27.  
 Torrelara, 28.  
 Valle de Valdelaguna, días 21 y 22.  
 Vilviestre del Pinar, 7.  
 Villaespaña, 17.  
 Villanueva de Carazo, 25.  
 Vioruebo, 25.  
 Vizcaínos, 26.

*Zona de Sedano*

Alfoz de Bricia, días 14 y 16 de agosto.  
 Alfoz de Santa Gadea, 23.  
 Altos (Los), 9, 21 y 22.  
 Arija, 22.  
 Cernégula, 4.  
 Escalada, 7.  
 Gredilla de Sedano, 24.  
 Masa, 4.  
 Merindad de Sotoscueva, 25 y 27.  
 Merindad de Valdeporres, 17, 20 y 29.  
 Moradillo de Sedano, 31.  
 Nidáguila, 11.  
 Orbaneja del Castillo, 12.  
 Pesquera de Ebro, 7.  
 Piedra (La), 11.  
 Quintanaloma, 19.  
 Quintanilla Sobresierra, 20.  
 Sargentos de la Lora, 13.  
 Sedano, 30.  
 Tubia del Agua, 18.  
 Valdelateja, 7.  
 Valle de Manzanedo, 21 y 22.  
 Valle de Valdebezana, 18, 19, 20, 21 y 22.  
 Valle de Zamanzas, 9.

*Zona de Villadiego*

Acedillo, día 9 de agosto.  
 Amaya, 13.  
 Arenillas de Villadiego, 10.  
 Barrio de San Felices, 2.  
 Barrios de Villadiego, 3.  
 Basconcillos del Tozo, 6 y 7.  
 Castrillo de Ríopisuerga, 5.  
 Coculina, 9.  
 Cuevas de Amaya, 20.  
 Cañizar de Amaya,  
 Guadilla de Villamar, 6.  
 Humada, 2 y 3.  
 Montorio, 8.  
 Olmos de Picaza, 3.  
 Rebolledo de la Torre, días 21 y 22.  
 Rezmondo, 5.  
 Salazar de Amaya, 18.  
 Saldoval de la Reina, 4.  
 San Quirce de Ríopisuerga, 19.  
 Santa María Ananúñez, 6.  
 Sordillos, 11.  
 Sotovellanos, 18.  
 Sotresgudo, 8.

Tapia, 7.  
 Tobar, 3.  
 Urbel del Castillo, 9.  
 Valcárceres (Los), 10.  
 Valle de Valdelucio, 4 y 5.  
 Villadiego, 18 y 19.  
 Villahizán de Treviño, 1.  
 Villalbilla de Villadiego, 3.  
 Villamartín de Villadiego, 14.  
 Villamayor de Treviño, 1.  
 Villanueva de Odra, 7.  
 Villanueva de Puerta, 10.  
 Villavedón, 4.  
 Villegas, 17.  
 Villusto, 2.  
 Zarzosa de Ríopisuerga, 5.

*Zona de Villarcayo*

Aforados de Moneo, día 28 de agosto.  
 Berberana, 6.  
 Espinosa de los Monteros, 19, 20, 21, 22 y 23.  
 Junta de La Cerca, 29.  
 Junta de Oteo, 12 y 13.  
 Junta de Traslaloma, 4.  
 Jurisdicción de San Zadornil, día 6.  
 Junta de Río de Losa, 7.  
 Junta de San Martín de Losa, día 8.  
 Merindad de Cuesta Urria, 26 y 27.  
 Merindad de Montija, 6, 7 y 8.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 18, 19, 20 y 21.  
 Merindad de Valdivielso, 26, 27 y 28.  
 Medina de Pomar, 30.  
 Partido de la Sierra en Tobalina, 30.  
 Trespaderne, 13 y 14.  
 Valle de Tobalina, 5, 6, 7, 8 y 9.  
 Valle de Mena, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.  
 Villarcayo, 22 y 23.

**Providencias Judiciales****Burgos**

El Sr. Juez de Instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad de Burgos, en proveído de hoy,

dictado en el sumario que instruye con el núm. 133-58, por imprudencia, contra Andrés Merchán Rodríguez, ha acordado que al padre del interfecto Alvaro de la Bastida Méndez, llamado Manuel de la Bastida Cintas, vecino últimamente de Salvatierra de los Barros (Badajoz), se le haga el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tal notificación tenga lugar mediante el "Boletín Oficial" de esta provincia por ignorarse su paradero, expido la presente en Burgos a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, M. Vives Lasierra.

**Contra-requisitoria**

Don José-Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su demarcación, Por la presente hago saber: Que por proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa número 592 de 1948, seguida por hurto, contra Joaquín Arcis Roca, de 56 años, hijo de Joaquín y Francisca, natural de Mislata (Valencia), he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos de fecha 27 de noviembre de 1956, número 268, así como las requisitorias de fechas 4 de febrero de 1957 y 15 de noviembre de 1956 en las que se interesaba la busca y captura de referido procesado, por haber sido habido el mismo y reducido a prisión, debiendo por tanto cesar tales gestiones de busca y captura por parte de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tuvieran noticia de las mismas.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de julio de 1958.—El Magistrado-Juez, José-Luis Olias Grinda.—El Secretario (ilegible).

## Aranda de Duero

### Edictos

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de multa número 39 de 1954, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Jefatura Agronómica de Burgos, contra el expedientado D. Pedro Tamayo Velasco, en reclamación de multa de 650 pesetas, y otras 100 pesetas que provisionalmente se han calculado para costas, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez con el 25 por 100 de rebaja los bienes que a continuación se expresan con indicación de su avalúo.

*Finca rústica en el término de Sotillo de la Ribera*

Una tierra al pago de «Corna», de cabida cuatro celemines, que linda a N. Camino, S. Francisco Arroyo, E. baldío y O. Sebastián Santamaría, valorada dicha finca en 1.500 pesetas.

Saliendo esta subasta por el precio de 1.125.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de agosto y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo antes citado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una

cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Aranda de Duero, 15 de julio de 1958.—El Juez, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, P. H., (ilegible).

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de multa, número 38 de 1954, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Jefatura Agronómica de Burgos, contra el expedientado vecino de Sotillo de la Ribera D. Gerardo Tamayo Velasco, en reclamación de una multa de 900 pesetas, más otras 130 pesetas que por ahora se han calculado, para costas, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta vez con el 25 por 100 de rebaja, sobre el precio del avalúo de los bienes que a continuación se indican.

*Finca en término de Sotillo de la Ribera*

Una tierra al pago de «Maza», de cabida seis celemines, linda al N. Carril, S. Santiago Callejo, E. Luis Callejo y O. dicho Santiago, valora en 2.000 pesetas.

Saliendo esta subasta por el precio de 1.500.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de agosto y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo antes citado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una

cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Aranda de Duero, 15 de julio de 1958.—El Juez, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, (ilegible).

## Salas de los Infantes

### Cédula de notificación

En cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 2 de 1947, por robo, contra Emilianio González Romaniega, se le hace saber al mismo que por auto de fecha 30 de junio último se ha declarado prescrita la pena de multa de mil pesetas que le fué impuesta en dicha causa.

Y para que sirva de notificación al procesado y penado, cuyo paradero se ignora, pongo la presente en Salas de los Infantes a 24 de julio de 1958.—Ildefonso Ferrero.

## Sedano

Don Amando Peña Fernández, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Sedano,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 15 de 1957, seguido contra Isidro Giménez Bermúdez, por lesiones producidas con arma blanca, se ha dictado auto con fecha 16 de julio actual, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena

principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### *Tasación de costas*

Derechos del Sr. Juez, Fiscal y Secretario en la sustanciación del juicio más el 20 por 100 pesetas 10,80.

Idem del Agente Judicial por seis citaciones: 9.

Idem de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en la ejecución de la sentencia más el 20 por 100, 9,60.

Idem del Agente judicial más el 50 por 100, 2,65.

Por 38 pliegos, 19.

Honorarios de los señores Médicos, 375.

Total, 426,05.

Sedano, 17 de julio de 1958.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho condenado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Sedano a 19 de julio de 1958.—El Secretario, Amando Peña Fernández.—V.º B.º.—El Juez Municipal número 1, (ilegible),

## Anuncios Oficiales

### **Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba**

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas de exacciones municipales que seguidamente se relacionan, para su vigencia en el próximo año y sucesivos mientras no sean anuladas o modificadas conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, según determina el art. 722 de la referida Ley.

#### *Ordenanzas que se modifican*

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de ganados por vías municipales.

Prestación personal y de transporte.

Bañuelos de Bureba, 19 de julio de 1958.—El Alcalde, Donato Labarga.

### **Ayuntamiento de Carrias**

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas de exacciones municipales que seguidamente se relacionan, para su vigencia en el próximo año y sucesivos mientras no sean anuladas o modificadas conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, según determina el art. 722 de la referida Ley.

#### *Ordenanzas que se modifican*

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de ganados por vías municipales.

Prestación personal y de transporte.

Carrias, 19 de julio de 1958. El Alcalde.

### **Ayuntamiento de Berlangas de Roa**

Este Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los miembros que la integran, en sesión extraordinaria, celebrada hoy, acordó aprobar proyecto de con-

trato de préstamo, a celebrar entre esta Corporación Municipal y la Caja de Cooperación y Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales son:

a) Importe del anticipo: pesetas 95.529,04.

b) Interés anual 4 por 100.

c) Finalidad del mismo: atender al pago de obras alumbrado público al pueblo.

d) Plazo de amortización: cinco anualidades.

e) Garantías ofrecidas: El importe de los siguientes recursos: Los rendimientos que pueda producir la obra. El importe de la participación municipal del 10 por 100 en el arbitrio provincial. Los arbitrios municipales de rústica y urbana. Productos procedentes de la explotación de bienes de propios.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo examinarse el expediente, en el plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría, y formularse en igual lapso de tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello a los fines que determina la Ley de Régimen Local, vigente en artículo 780, número 3.º.

Berlangas de Roa, 23 de julio de 1958.—El Alcalde, Justiniano Montes.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por un plazo de quince días, el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, formado por el técnico designado por el Ilustrísimo Sr. Director general de Ganadería, a fin de oír reclamaciones, admitiéndose las mismas durante dicho plazo y otros diez días más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berlangas de Roa 24 de julio 1954.—El Alcalde, Justiniano Montes.

#### **Ayuntamiento de Zazuar**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para varias obras municipales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quienes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que esti men oportunas, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y demás disposiciones vigentes en la materia.

Zazuar, 22 de julio de 1958.—El Alcalde, Isidro Martínez.

#### **Ayuntamiento de Oña**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Oña, 22 de junio de 1958.—El Alcalde, Miguel Rebolleda.

#### **Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas**

Confeccionado el inventario general del patrimonio municipal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 200 y 790 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes del Reglamento de bienes de las Entidades Locales

de 27 de mayo de 1955, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, 24 de julio de 1958.—El Alcalde, Aquilino Barquín.

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Rabé de las Calzadas, 24 de julio de 1958.—El Alcalde Aquilino Barquín.

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Odra**

La Corporación Municipal ha tomado el acuerdo de modificar las Ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se relacionarán, para su vigencia en el próximo año y sucesivos, mientras no sean anuladas o modificadas, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de referida Ley.

*Ordenanzas que se modifican*

1. Sobre tránsito de ganados

y animales domésticos por vías públicas.

2. Sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales. Villanueva de Odra, 21 de julio de 1958.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Redecilla del Camino**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Camino, 3 de julio de 1958.—El Alcalde, Julián Villar.

## **Anuncios Particulares**

### **APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS**

**Eugenio - Jesús Gómez García**

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 33-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios